

Convocatoria para la constitución de una lista de operarios/as de servicios múltiples/ jardinería para contrataciones temporales.

Bases de la Convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la creación de una lista de operarios/as de jardinería para contrataciones temporales según necesidades del Ayuntamiento de Huarte.

Dicho proceso selectivo se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria y a las normas de gestión de contratación temporal aprobadas por la Comisión Paritaria de Personal de 29/2/2012 publicadas en el BON nº 75 de 20/4/2012, o normativa interna vigente en el momento de la contratación.

1.2. La persona que acredite el conocimiento de euskera de 2º Perfil lingüístico del Ayuntamiento (B2 oral y B1 escrito) podrá optar a las plazas que tienen el euskera como requisito preceptivo.

1.3. Las listas se utilizarán para sustituciones eventuales por bajas laborales, vacaciones y necesidades puntuales de reforzar los servicios municipales. Eventualmente, podría utilizarse esta lista para cubrir vacantes, siempre que se cumpla la normativa interna de contratación.

1.4. Las funciones a desempeñar serán las propias de su nivel y categoría.

1.5. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones del Nivel D correspondiente al personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra. Percibirán igualmente los complementos salariales que prevea la plantilla orgánica, así como las que, por convenio colectivo, pudieran alcanzarse.

1.6. La jornada laboral podrá ser de jornada completa o parcial. Todas ellas adaptándose a las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho,

así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Tener capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de credencial que acredite su homologación.

Los y las aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicita habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

- e) Hallarse en posesión del carnet de conducir B.
- f) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar deberán presentarse en el Registro municipal del Ayuntamiento de Huarte, sito en Plaza San Juan nº 1-1º (en horario de 8:30-14:00), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. Deberá enviarse, en este caso, mail al ayuntamiento antes del plazo final de admisión.

Las instancias deberán ajustarse al modelo reflejado en el Anexo I de esta convocatoria. En la instancia, las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el proceso selectivo. El modelo de instancia se facilitará en el Registro General del

Ayuntamiento de Huarte, pudiendo obtenerse también, a través de Internet, en la dirección www.huarte.es

El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la interesada.

3.2. A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la aspirante.
- b) Fotocopia de la titulación exigida.
- c) Documentación que acredite el conocimiento del euskera, si procede.
- d) Justificante de haber abonado la cantidad de 5,00 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen mediante ingreso en la cuenta número ES59 3008 0087 7414 4756 0721, con el texto "tasa convocatoria jardines". La tasa, una vez abonada, no es reembolsable. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión de la persona aspirante. Estarán exentas las personas que acrediten que, en el momento de la inscripción, estén en situación de desempleo.

4.- Listas provisionales.

La relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huarte y en la Web municipal (<http://www.huarte.es>).

Las personas aspirantes excluidas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las listas provisionales, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

En el supuesto de no haber excluidas, se pasará a publicar directamente la lista definitiva, con indicación de la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección.

5.- Listas definitivas.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se dictará Resolución de alcaldía aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidas y excluidas, y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huarte y en la Web municipal (<http://www.huarte.es>), junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección prevista.

El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar

los y las aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, los y las interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente: Alfredo Arruiz Sotés, Alcalde del ayuntamiento de Huarte.

-Suplente: Edorta Beltzunegi López, concejal del ayuntamiento de Huarte.

-Vocal: Nerea Bruñó Artazcoz, encargada de servicios múltiples-jardinería del Ayuntamiento de Huarte

-Vocal: Isaac Juanco Goñi, oficial de servicios múltiples-jardinería del Ayuntamiento de Huarte.

-Vocal: Xabier Díaz Piñar, delegado de personal del ayuntamiento de Huarte.

-Vocal-secretario: Gustavo Jiménez Martín, gestor de recursos humanos del ayuntamiento.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y del Vocal-Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

6.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

7. Desarrollo del proceso de selección:

7.1. La puntuación máxima a obtener será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1- Ejercicio tipo test: 30 puntos.

Puntuación máxima 30 puntos. Qedarán eliminadas las personas aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 15 puntos.

2- Valoración de la experiencia: 18,6 puntos.

3- Valoración del conocimiento de euskera: 1,4 puntos.

4- Prueba práctica: 50 puntos. Consistirá en realizar una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar. Qedarán eliminadas las personas aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 25 puntos.

8. Desarrollo de las pruebas:

8.1 Pruebas selectivas

8.1.1. En la misma Resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba teórica.

La convocatoria para cada prueba se realizará mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas de documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir y exhibirlo cuando sean requeridos al efecto, so pena de expulsión y eliminación, salvo acreditación suficiente de la personalidad en el mismo acto por cualquier medio admisible en derecho. El copiado de notas y otros fraudes en las pruebas serán causas de exclusión inmediata, sin perjuicio de las actuaciones penales, si procedieran.

Quedarán asimismo excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas aspirantes con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su solicitud, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

8.1.2. Prueba tipo-test.

Consistente en la contestación por escrito durante un tiempo máximo que será determinado por el Tribunal antes de iniciarse la misma, de un cuestionario tipo test con varias respuestas alternativas, de las que sólo una podrá ser considerada correcta, sobre el temario que figura en el Anexo II. Serán eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen al menos la mitad de los puntos.

Frente a los resultados provisionales del examen se podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en la Web municipal mediante la presentación de instancia en el Registro del Ayuntamiento.

8.2 Calificación de méritos:

8.2.1. Experiencia: Se realizará la media de los meses trabajados.

- Haber trabajado en cualquier Administración Pública como operario/a de jardinería: 2 puntos por año. Máximo 12 puntos.
- Haber trabajado en empresa privada como operario/a de jardinería: 1,5 puntos por año. Máximo 8 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional, las personas aspirantes deberán presentar la Vida Laboral y certificado de la administración o de la empresa.

En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo puntuación superior a la máxima señalada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por las personas que concursen.

La fecha final de valoración de los méritos será la de la publicación de esta convocatoria en el BON.

8.2.1. Conocimiento de euskera: Máximo 1,4 puntos.

- Nivel A1 oral y escrito: 0,35 puntos.
- Nivel A2 oral y escrito: 0,70 puntos.
- Nivel B1 oral y escrito: 1,05 puntos.
- Nivel B2 oral y escrito: 1,4 puntos.

8.2.2. La presentación de la documentación acreditativa de estos méritos se hará dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar desde el día siguiente a la publicación de los resultados definitivos de la prueba de test por los y las opositoras que hayan aprobado. Se publicará en la Web www.huarte.es.

Frente a la valoración de los méritos se podrá presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en la Web municipal mediante la presentación de instancia en el Registro del Ayuntamiento.

8.3. Prueba práctica:

Desarrollo de una o varias pruebas prácticas donde las personas aspirantes podrán demostrar sus habilidades relacionadas con el puesto.

Serán eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen al menos la mitad de los puntos.

9. Una vez realizadas las pruebas, se confeccionará una lista con las personas aspirantes por orden de puntuación. La relación mencionada podrá ser consultada, asimismo, a través de Internet, en la dirección www.huarte.es.

9.1. Los empates que se produzcan se dirimirán por sorteo.

10. Gestión de las listas de contratación.

Esta lista de contratación será la vigente y tendrá una duración de cinco años, salvo que se agote en un plazo inferior o se realice una nueva convocatoria.

11. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes de un mes contado desde el día de la publicación del acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I. Solicitud. Ayuntamiento de Huarte. (*mayúsculas y letra clara)

Don/Doña
mayor de edad, provisto/a de Documento Nacional de Identidad (o carta de identidad equivalente) nº y nacido/a el día de
de natural de (.....), con domicilio
actual en (.....) calle
código postal Teléfonos /
y e-mail

Expone:

Que solicita ser admitida a la convocatoria para la elaboración de un listado para sustituciones de SSMM-jardinería del Ayuntamiento de Huarte.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del puesto.

Que no está incursa en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes

Acredito un nivel de euskera.

Que autoriza al Tribunal a acceder a su número de teléfono móvil para ser advertido mediante mensaje, del lugar, fecha y hora en que se celebrarán las sucesivas pruebas selectivas.

Por lo expuesto,

Solicita la admisión de la presente solicitud y la participación en la convocatoria referida.

Huarte, de de 2025

(Firma)

ANEXO II. TEMARIO

Tema 1. Labores de creación y conservación de praderas y céspedes.

Tema 2. Arbolado, arbustos, vivaces y flor de temporada. Especies, características, instalación, multiplicación, mantenimiento, cuidados, enfermedades y plagas. Xerojardinería. Jardinería ecológica.

Tema 3. Jardinería, ecosistemas forestales y especies vegetales del municipio de Huarte.

Tema 4. Sistemas de riego. Instalación y mantenimiento.

Tema 5. Maquinaria y herramientas. Manejo y mantenimiento.

Tema 6. Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 7. Igualdad. ordenanza reguladora del uso de un lenguaje e imagen incluyente, del ayuntamiento de Huarte.

Tema 8. Huarte: población y geografía. Callejero, barrios y vías municipales. Servicios públicos. Instalaciones y equipamientos públicos. Jardines y parques públicos.